

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universitat Abat Oliba CEU

Menciones: Mención en Educación Especial, Mención en Lengua Inglesa, Mención en Educación Física

Universidad/des: Universitat Abat Oliba CEU

Centro/s:

- Facultad de Ciencias Sociales

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La modificación consiste, exclusivamente, en la incorporación de una nueva mención -en Educación Física- añadida a las dos que ya existen en Lengua Inglesa y Educación Especial.

Aunque no se alude a su pertinencia ni se incluyen nuevos argumentos que amplíen los ya expresados en la justificación previa del título -redactados, en su momento- en la Memoria de Verificación de este Grado, nada contraria su relevancia e interés académico, investigador o profesional, así como la potencialidad de la Universidad para impartirlo. En todo caso, hubiese sido deseable una mínima argumentación sobre las oportunidades formativas y profesionales que podrá tener esta mención en relación con el Plan de Estudios existente, valorando su idoneidad tanto para el desarrollo académico de institución, para la ampliación y diversificación del profesorado y, especialmente, para los potenciales estudiantes del Grado.

Los responsables del título han redactado un total de ocho (8) nuevas competencias específicas (CEE1 a CEE8), con una formulación correcta, cuyo logro por los estudiantes está en plena consonancia con los contenidos -materia y asignaturas- que se impartirán en la Mención en Educación Física. Todo indica que son evaluables y se adecuan a los criterios normativos exigibles para el reconocimiento del título y las cualificaciones establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.

En todo caso, lo deseable es que siguieran una numeración correlativa a las anteriores competencias específicas del título, identificándolas con los códigos CEE23, CEE24... CEE30 (en lugar de CEE1, CEE2... CEE8), evitando las confusiones que puedan suscitarse con la codificación adoptada.

La mención que se propone en Educación Física adecua, su propuesta formativa, con algunas variaciones, a las dos menciones ya existentes: Educación Especial y Lengua Inglesa. En este sentido, la nueva mención articula sus enseñanzas en una materia optativa de 30 ECTS a la que se adscriben un total de seis asignaturas: dos de ellas (Actividades Físico-Recreativas en la Naturaleza y Educación Física Inclusiva) de 3 ECTS; las cuatro restantes (Actividades Físico Rítmico-Expresivas y Psicomotores; Educación Física y Salud; Iniciación Deportiva en la escuela; Motricidad y capacidades físicas), con un total de 6 ECTS cada una de ellas.

Además, se indica, de modo explícito, que el alumno debe realizar como mínimo 150 horas específicas en el área de educación física en el Prácticum II. No obstante, en la ficha

correspondiente a esta materia no hay una alusión explícita a esta circunstancia, que pudiera hacer equiparable esta exigencia a la que existe -normativamente (apartado 5 del anexo a la Orden ECI/3857/2007) para la mención en Educación Especial- cuando se indica en el apartado de "contenidos" de la ficha que "quienes cursen la mención en Educación Especial, dedicarán parte del Prácticum al desempeño y aplicación de las competencias a los alumnos con necesidades especiales".

Todo indica que existe coherencia interna entre las competencias formuladas -en concreto, las específicas que se han añadido y se corresponden con la nueva mención- y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación que constan en la Memoria modificadas para la materia y las asignaturas que las desarrollan académicamente.

La planificación temporal es adecuada para el desarrollo de las actividades formativas y la dedicación prevista de los estudiantes. No obstante cabe preguntarse por qué el desarrollo académico de esta Mención en Educación Física se sitúa en los dos últimos semestres (períodos 7 y 8), coincidiendo parte de su temporalización con el prácticum II (período 8), lo que podrá provocar alguna disfuncionalidad entre los contenidos que se imparten presencialmente en la Facultad y los que podrán desarrollarse a través de las prácticas en los centros educativos. Sería deseable explicar esta circunstancia para evitar solapamientos y, en determinadas circunstancias, la dedicación y sobrecarga de las tareas que deberá realizar el alumnado. Máxime cuando será también en el período 8 cuando deban ultimar, y presentar, su Trabajo de Fin de Grado (TFG).

La incorporación de la nueva mención en Educación Física supone la contratación -como profesores colaboradores y a tiempo parcial- de cuatro docentes, con una dedicación mínima de 30 horas (2 PDI) y máxima de 120 (1); los restantes tendrán una dedicación de 60 horas. Complementariamente se le asigna al docencia de una asignatura a uno de los profesores que ya venían impartiendo docencia en el Centro. Todos acreditan formación y especialización en Educación Física, aunque ninguno es doctor ni están acreditados. En principio, todo indica que podrán asumir la docencia que se les asigna con suficiencia e idoneidad a la mención que se propone incorporar al título, aunque deberá evitarse una excesiva fragmentación de los contenidos que le dan identidad y entidad como tal mención; lo que requiere de una coordinación horizontal y vertical efectiva de sus enseñanzas.

Con la intención de dar soporte infraestructural, de recursos y servicios acordes con la implantación de la nueva mención en Educación Física, se adjunta un convenio marco de colaboración, firmado el 13 de marzo de 2017, entre la Universitat Abat Oliba CEU y la

Fundació Privada Universitat i Tecnologia (FUNITEC), titular de un centro deportivo ubicado en Barcelona, interesada en la cesión parcial del uso del mismo a terceros, que en este caso se concretarán en el ámbito de la educación deportiva. Más en concreto, se indica en su cláusula tercera que "la parte práctica del currículum de la Menció de Educació Física para el Grado de Educación Primaria se desarrollará en las instalaciones de La Salle Sport&Fitness". Se anexan al mismo los planos de tales instalaciones (campos de fútbol, baloncesto y voleibol; piscina; y estudio de actividades dirigidas. En principio, se consideran adecuadas para poder desarrollar en sus modalidades teórico-prácticas las enseñanzas previstas en la nueva menció en sus distintas asignaturas.

Se evalúa de **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Graduado o graduada en Educación primaria de la Universitat Abat Oliba. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 06/06/2017